



Resolución Rectoral N° 0739-2022-UNAP
Iquitos, 6 de setiembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 331-VRINV-UNAP-2022, presentado el 2 de setiembre de 2022, por el vicerrector de investigación, solicitando dar por concluida designación de directora;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1242-2017-UNAP, del 20 de setiembre de 2017, se resuelve designar a doña Ema Raquel del Carmen Moscoso Luppi, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), como jefa de la Oficina de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 2 de octubre de 2017;

Que, la designación se fundamentó en cumplimiento a la reforma del Estatuto de UNAP, aprobado con Resolución de la Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP del 24 de mayo de 2017, que señalaba a la Oficina de Incubadora de Empresas, como Órgano de Apoyo del Rectorado, cuyo Estatuto fue derogado por el artículo segundo de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021, entrando en vigencia el actual Estatuto de la UNAP;

Que, con Resolución Rectoral N° 0266-2021-UNAP, del 31 de marzo de 2021, se dispuso que los cargos de las Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 030-2015-CU-UNAP, del 24 de agosto de 2015, se mantendrán vigentes hasta la adecuación, implementación y aprobación de la nueva estructura Orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), donde se consigna a la Unidad de Incubadoras y Parques Tecnológicos;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, posteriormente mediante Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP, se establece su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el 01 de enero de 2022 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Reglamento de Organización y Funciones, entrando en vigencia la nueva estructura orgánica y organigrama conforme lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP;

Que, con Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNAP, del 07 de enero de 2022, se resuelve aprobar el Cuadro de Equivalencias de las Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, en cuyo anexo de equivalencias en el segundo nivel organizacional de los Órganos de Línea, se señala las equivalencias del ROF UNAP 2015 (derogado) con el ROF UNAP 2021 (vigente), entre otras dependencias, lo siguiente:

ROF UNAP 2015 – DEROGADO	ROF UNAP 2021 - VIGENTE
Unidad de Incubadoras y Parques Tecnológicos	Dirección de Incubadora de Empresas

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 073-2022-CU-UNAP de fecha 26 de julio de 2022, se resuelve conferir, con eficacia anticipada al 1 de junio de 2022, el goce de un (1) año sabático a un grupo de docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 31 de mayo de 2023, dentro de los cuales a doña Ema Raquel Del Carmen Moscoso Luppi;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y la gestión administrativa de la Institución, estima conveniente dar por concluida la designación, con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2022, del cargo de directora de la Dirección de Incubadora de Empresas, cargo equivalente con la anterior estructura orgánica a jefa de la Unidad de Incubadora y Parques Tecnológicos;



Resolución Rectoral N° 0739-2022-UNAP

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de enero de 2022 y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al **31 de mayo de 2022**, la **designación** de doña **Ema Raquel del Carmen Moscoso Luppi**, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), **como directora de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, expresándole el agradecimiento institucional por las funciones cumplidas mientras estuvo desempeñando dicho cargo, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL